



**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**ANTECEDENTES**

- 1.- QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE LA ASAMBLEA NACIONAL CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1995.
- 2.- QUE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE DICHO PARTIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 10, FRACCION I, DE SUS ESTATUTOS.
- 3.- QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 4.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBEN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTO HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
- 6.- QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CONSISTEN EN LA REFORMA DEL ARTICULO 1.
- 7.- QUE EL C. JORGE GONZALEZ TORRES Y LA C. SARA I. CASTELLANOS CORTES, PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MISMO PARTIDO POLITICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, COMUNICARON AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 8 DE MAYO DE 1995 EL SENTIDO DE LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE INDICA: "ARTICULO 1.- LA DENOMINACION OFICIAL DEL PARTIDO ES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. EL EMBLEMA ESTA FORMADO POR UN TUCAN EN SUS COLORES NATURALES; ROJO, AMARILLO, VERDE Y NEGRO ADOPTANDOSE ESTA COMBINACION COMO LOS COLORES DEL PARTIDO. EL TUCAN SE ENCUENTRA PARADO SOBRE UNA "V" DE COLOR BLANCO. EN LA PARTE INFERIOR ESTAN DIBUJADAS UNAS ALAS CON DOS CABEZAS DE SERPIENTE DE COLOR AZUL MAGENTA Y UN CIRCULO DE COLOR AMARILLO. EL NOMBRE DEL PARTIDO SE ENCUENTRA EN LETRAS BLANCAS RODEANDO EL EMBLEMA, EL CUAL TIENE FORMA CIRCULAR. EL FONDO DEL EMBLEMA ES DE COLOR VERDE Y ESTA DELIMITADO EN SU DERREDOR POR UNA LINEA DE COLOR NEGRO".
- 8.- QUE EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO, POR LO DEMAS, QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EN PARTICULAR CON RELACION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- 9.- EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO a), Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81, PARRAFO 1 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h), DEL PROPIO CODIGO, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**PRIMERO.-** SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO RELATIVAS AL ARTICULO 1, CONFORME AL TEXTO ACORDADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE DICHO PARTIDO, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1995.

**SEGUNDO.-** TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ARTICULO 1 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ASI COMO DE LA PRESENTE DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENLOSE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**TERCERO.-** COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.